

## ADENDA N° 002 AL CONVENIO N° 039-2013-MINEDU

### ADENDA N° 002 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA MARIO PELÁEZ BAZÁN

Conste por el presente documento, la Adenda N° 002 al Convenio N° 039-2013-MINEDU, de fecha 22 de Enero de 2013, en adelante EL CONVENIO, que celebran de una parte EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, con RUC N° 20131370998, a quien en adelante se le denominará **EL MINISTERIO**, con domicilio legal en la Calle Del Comercio N° 193, San Borja – Lima, debidamente representado por el doctor Raúl Choque Larrauri, Jefe de la Oficina de Becas y Crédito Educativo, con delegación de facultades y atribuciones otorgadas mediante Resolución Ministerial N° 010-2013-ED; y de la otra parte, **LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA MARIO PELÁEZ BAZÁN**, con RUC N° 20421239275, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio legal en Jr. Santa Rosa N° 047, sector Gonchillo, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, representada por su Gerente General Mg. Ing. Carlos Enrique Melgar Maravi, identificado con DNI N° 20074139; reconocido los Resolución N° 124-2012-CONAFU de fecha 01 de marzo 2012, y modificado mediante Resolución N° 224-2013-CONAFU de fecha 10 de abril de 2013; según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

#### PRIMERA:

#### ANTECEDENTES

- 1.1. Con fecha 22 de Enero de 2013, EL MINISTERIO y LA ENTIDAD, en adelante LAS PARTES, formalizaron la celebración de un Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos Educativos, en adelante EL CONVENIO, para que los beneficiarios de una beca otorgada por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, en adelante LOS BECARIOS, puedan desarrollar sus estudios en LA ENTIDAD.
- 1.2. Con fecha 20 de Mayo de 2013, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 001 mediante la cual se precisa el contenido del Convenio en lo referente a las pensiones y gastos académicos de los becarios y establecer la obligatoriedad de la suscripción de una Adenda anual que fije el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios.

#### SEGUNDA:

#### OBJETIVO DE LA ADENDA

- 2.1. Establecer el monto y la estructura de costos de los servicios académicos a prestar a los becarios por LA ENTIDAD durante el año fiscal 2014.



- 2.2. Ampliar y precisar el contenido del Convenio en lo referente a las obligaciones de LA ENTIDAD en lo referido la presentación de informes, comprobantes de pago y otras vinculadas al pago de subvenciones a becarios y/o servicios prestados por LA ENTIDAD.
- 2.3. Establecer las pautas para el otorgamiento de viabilidad e implementación del cambio de carrera por LA ENTIDAD cuando este sea autorizado por EL MINISTERIO.
- 2.4. Modificar para el año 2014 en número de Becas ofrecidas por LA ENTIDAD.

**TERCERA : ESTABLECER MONTO Y ESTRUCTURA DE COSTOS ACADÉMICOS 2014**

Establecer que para el ejercicio fiscal 2014, el monto y estructura de costos de los servicios académicos que prestará LA ENTIDAD a LOS BECARIOS son los que constan en el Anexo N° 1 de esta Adenda.

**CUARTA: AMPLIAR, MODIFICAR Y PRECISAR LAS CLÁUSULAS DEL CONVENIO**

- 4.1. Modificar el numeral 5.1.12 referido a las Becas ofrecidas por LA ENTIDAD, el cual queda redactado de la siguiente manera:

**“5.1.12. Ofrecer a EL MINISTERIO diez (10) becas integrales y diez (10) becas parciales de estudio por cada proceso de admisión y/o convocatoria realizadas en el año, en las carreras consideradas elegibles en LA ENTIDAD en el año en curso, de acuerdo a lo señalado en el Anexo 2.**

*Los beneficiarios de las becas parciales de estudios pagarán solo el 50% por los conceptos de inscripción, matrícula, pensión de enseñanza, material de estudios y certificados oficiales.*

*Se entregan dichas becas a fin de que EL MINISTERIO las administre y las someta a procesos de selección hasta su adjudicación, a favor de postulantes pertenecientes a sectores económicamente vulnerables y de buen rendimiento académico, a través de la Oficina de Becas Especiales.*

- 4.2. Ampliar la Cláusula Quinta de EL CONVENIO referida a las Obligaciones de la Entidad, con los siguiente numeral:

**“5.1.23 Informar dentro de los primeros 30 días calendario de cada año, el cronograma académico que LA ENTIDAD desarrollará durante todo el año. Deberá determinarse la fecha de inicio y término por ciclo, semestre o año académico, según corresponda.**

*El cronograma correspondiente al año 2014 consta en el Anexo 3 “Cronograma Académico” que forma parte de esta Adenda.*

**5.1.24 Remitir anualmente la malla curricular de carreras elegibles a la Oficina de Becas correspondiente y/o a la Oficina de Administración/Área de Subvenciones, en caso éstas hayan**

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
 "MARIO PEÑALAZ BAZAN"  
 ING. ING. CARLOS ENRIQUE MELGAR QUARANI  
 Gerente General



sufrido alguna modificación, en relación con las aprobadas y publicadas por el PRONABEC en su página web.

**5.1.25** Precisar que para implementar el cambio de carrera dentro de la institución educativa, al amparo del numeral 38.1 del Reglamento de la Ley 29837, LA ENTIDAD deberá:

- Establecer un formato que contenga los requisitos de viabilidad para determinar el cambio de carrera conforme a lo estipulado en el Reglamento de la Ley N° 29837 y de acuerdo a los criterios que establezcan las Oficinas de Becas del PRONABEC, mediante el cual den a conocer su conformidad al mismo.
- Implementar el cambio de carrera a partir de la fecha en que el PRONABEC notifique la Resolución que lo concede.

**5.1.26** LA ENTIDAD declara conocer que en caso el PRONABEC denegara el cambio de carrera, si hubiera permitido al becario matricularse y/o iniciar estudios en la nueva carrera, el PRONABEC considerará haberse producido el abandono de los estudios para los que fue becado el becario, implicando la pérdida de su beca y la no cobertura de los estudios realizados por el becario sin aprobación del PRONABEC en una carrera diferente para la cual fue becado.

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
"MARIÓ DELAÉZ BAZÁN"  
MG. ING. CARLOS ENRIQUE MELGAR MARCANI  
Gerente General

**4.3.**

Precisar que la obligación de brindar información académica y reporte de asistencia contenida en el numeral 5.1.6 inciso c) de EL CONVENIO debe cumplirse de la siguiente manera:

a) Para instituciones de educación superior con calendarización por ciclo o semestre académico:

Reporte de Asistencia: A los 70 días calendario siguientes a la fecha de inicio de clases de acuerdo al cronograma informado.

Reporte de Notas: Dentro de los 10 días calendario siguientes a la fecha de culminación de clases de acuerdo al cronograma informado.

b) Para instituciones de educación superior con calendarización académica anual:

Reporte de Asistencia: A los 70, 130, 190 y 250 días calendario siguientes a la fecha de inicio de clases de acuerdo al cronograma informado.

Reporte de Notas: Dentro de los 10 días calendario siguientes a la fecha de culminación de clases de acuerdo al cronograma informado.

Para el año 2014, las fechas de entrega de Informes se establecen en el Anexo 4 "Cronograma de Presentación de Informes" que forma parte de esta Adenda.

**4.4.**

Precisar que adjuntos a los informes y reportes antes indicados y en la misma fecha establecida en el numeral precedente, se deberán presentar las facturas por servicios prestados por LA ENTIDAD a los becarios.



**QUINTA : VIGENCIA DE LA ADENDA**

Las partes le asignan a los artículos contenidos en esta Adenda, vigencia a partir del año 2014.

En señal de conformidad plena, se procede a suscribir la presente adenda en tres (03) ejemplares.



*[Handwritten Signature]*  
Dr. Raúl Choque Larrauri  
El MINISTERO Crédito Educativo

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA  
"MARIO PELÁEZ BAZÁN"  
*[Handwritten Signature]*  
MG. ING. CARLOS ENRIQUE MELGAR MARAVI  
Gerente General

LA ENTIDAD

Fecha 27 DIC. 2013



## ANEXO N° 01

### CONCEPTOS Y MONTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS

(Por becario, en Nuevos Soles)

ADENDA : N° 002  
 CONVENIO : N° 039-2013  
 ENTIDAD : UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA MARIO PELÁEZ BAZÁN  
 SEDE : AMAZONAS  
 MODALIDAD : ORDINARIA Y ESPECIAL  
 PERIODO : 2014

#### A: SERVICIOS ACADÉMICOS - CICLO DE NIVELACIÓN O CICLO "0"

N°	Concepto	N° Cuotas	Costo Unitario S/.	Total
1	Matrícula (*)	1	250.00	250.00
2	Pensión	4	1038.25	4153.00

#### B: SERVICIOS ACADÉMICOS - CICLO REGULAR



OTROS SERVICIOS				
N°	Concepto	N° Cuotas	Costo Unitario	Total
1	MATRÍCULA (*)	1	150.00	150.00
2	PENSIÓN: INGENIERÍA MECÁNICA	4	500.00	2000.00
3	PENSIÓN: INGENIERÍA DE SISTEMAS Y TELEMÁTICA	4	500.00	2000.00
4	PENSIÓN: INGENIERÍA AGRONÓMICA	4	500.00	2000.00
5	PENSIÓN: ENFERMERÍA	4	500.00	2000.00
6	CURSO DE INGLÉS (**)	5	240.00	1200.00

(\*) Costo por Ciclo o Semestre

(\*\*) Este Costo incluye los materiales de inglés

Nota: un Ciclo corresponde a un Semestre académico

UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA  
"MARIO PELÁEZ BAZÁN"

MG. ING. CARLOS ENRIQUE MELGAR MARAVI  
Gerente General

## ANEXO N° 02

### BECAS INTEGRALES Y PARCIALES DONADAS POR LA ENTIDAD AL MINISTERIO

**ADENDA** : N° 002  
**CONVENIO** : N° 039-2013  
**ENTIDAD** : UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA MARIO PELÁEZ BAZÁN  
**SEDE** : AMAZONAS  
**MODALIDAD** : ORDINARIA Y ESPECIAL  
**PERIODO** : 2014

Ítem	Tipo	Nombre de la carrera profesional	Duración	Cantidad de Beca Integrales	Cantidad de Beca Parciales	Veces por año	Total por año
1	Carrera profesional	INGENIERÍA MECÁNICA	10 Semestres	2	2	2	8
2	Carrera profesional	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y TELEMÁTICA	10 Semestres	2	2	2	8
3	Carrera profesional	INGENIERÍA AGRONÓMICA	10 Semestres	2	2	2	8
4	Carrera profesional	ENFERMERÍA	10 Semestres	2	2	2	8
5	Carrera profesional	CONTABILIDAD Y FINANZAS	10 Semestres	2	2	2	8
Total				10	10	2	40

Nota importante: La cantidad de veces que se otorgarán las becas Integrales y Parciales dependerán de los procesos de Admisión que autorice CONAFU. En este proyecto estamos considerando dos procesos por año.



UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA  
 "MARIO PELÁEZ BAZÁN"  
 MG. ING. CARL... GAR MARAVI  
 Gerente General

## ANEXO N° 03

### CRONOGRAMA ACADÉMICO

ADENDA : N° 002  
CONVENIO : N° 039-2013  
ENTIDAD : UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA MARIO PELÁEZ BAZÁN  
SEDE : AMAZONAS  
MODALIDAD : ORDINARIA Y ESPECIAL  
PERIODO : 2014

#### CRONOGRAMA ACADÉMICO 2014

##### Semestre 2014-I - Ciclo "0" o de "Nivelación"

Inicio de clases	Lunes 07 de abril de 2014
Exámenes parciales	Examen de diagnóstico: Lunes, 07 de abril de 2014 Examen 1: Sábado, 03 de mayo de 2014 Examen 2: Sábado, 07 de junio de 2014 Examen 3: Sábado, 05 de julio de 2014
Último día de clases	Jueves, 31 de julio de 2014
Examen final	Examen final: jueves, 31 de julio de 2014
Entrega de notas	Viernes, 01 de agosto de 2014

##### Semestre 2014-II – Semestre I

Inicio de clases	Lunes, 18 de agosto de 2014
Exámenes parciales	Examen 1: 15 a 19 de setiembre de 2014 Examen 2: 20 a 24 de octubre de 2014 Examen 3: 24 a 28 de noviembre de 2014
Último día de clases	Viernes, 19 de diciembre de 2014
Exámenes finales	Exámenes finales: 15 a 19 de diciembre de 2014
Entrega de notas	19 a 23 de diciembre de 2014



UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA  
"MARIO PELÁEZ BAZÁN"

M.S. ING. CARLOS ENRIQUE MELGAR MARAVI  
Rector General

## ANEXO N° 04

### CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE INFORMES

**ADENDA** : N° 002  
**CONVENIO** : N° 039-2013  
**ENTIDAD** : UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA MARIO PELÁEZ BAZÁN  
**SEDE** : AMAZONAS  
**MODALIDAD** : ORDINARIA Y ESPECIAL  
**PERIODO** : 2014

SEMESTRE 2014-I – CICLO DE NIVELACIÓN O CICLO “0”	
Reporte de Asistencia	Lunes. 9 de junio de 2014, hasta finalizar el Ciclo
Reporte de Notas	Informe 1: Lunes, 09 de junio de 2014
	Informe 2: Lunes, 04 de agosto de 2014
SEMESTRE 2014-II – SEMESTRE 1	
Reporte de Asistencia	20 de octubre de 2014, hasta finalizar el ciclo
Reporte de Notas	Primer Reporte: 24 de octubre de 2014
	Segundo reporte: 19 de diciembre de 2014

Nota importante: Cada reporte estará acompañado de los informes y facturas por los servicios de Tutoría, Servicios Académicos y de inglés que brinda la Entidad.



UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA  
 MARIO PELÁEZ BAZÁN  
  
 MG. ING. CARLOS ENRIQUE TORRES BAZÁN  
 Gerente General